DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.722 | Lunes 11 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2418556

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.898 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 52 (V. Y U.), DE 2013, Y FIJA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS

(Resolución)

Santiago, 5 de diciembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.025 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
b) La resolución exenta Nº 1.898 (V. y U.), de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013 y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, y

Considerando:

a) Que, la resolución exenta citada en el visto b), que llamó a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme a las disposiciones del DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, estableció que las postulaciones se recibirían a partir del 16 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, efectuándose un único proceso de selección a partir del cierre del respectivo proceso de postulación;
b) Que, la resolución exenta citada en el visto b), fue publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2023, esto es, con posterioridad a la fecha de inicio de las postulaciones, referida en el considerando a);
c) Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando b), igualmente se recibieron postulaciones al llamado ya referido a contar del día 20 de noviembre de 2023;
d) Que, por lo tanto, y con el objeto de mantener la validez de las postulaciones realizadas, es necesario ajustar la fecha de inicio de las postulaciones consignadas en la resolución exenta citada en el visto b);
e) Que, además, se requiere adecuar el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto b), rectificando lo dispuesto en el resuelvo 3, para que puedan postular todos quienes hayan aplicado el subsidio y no tengan deuda pendiente, actualmente solo se permiten a los que tengan su subsidio en estado caducado y debería considerar también a quienes tengan su subsidio en estado renunciado.
f) Que, en razón de lo expuesto en los considerados precedentes, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modificase la resolución exenta Nº 1.898 (V. y U.), de 2023, en el siguiente sentido:

1.1. En el resuelvo 2 reemplázase la frase "a partir del 16 de noviembre" por "a contar de la publicación de este acto administrativo en el Diario Oficial".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.2. En el resuelvo 3 sustitúyese la oración "siempre que el beneficio se encuentre en estado caducado y sin deuda vigente" por "siempre que el beneficio se encuentre en estado caducado y sin deuda vigente o renunciado".

2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.898 (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl